POLÍTICA COMERCIAL



2026

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANTECEDENTES 4
3. JUSTIFICACIÓN 5
4. DISPOSICIONES GENERALES 6
4.1. Objetivo y alcance 6
4.2. Marco Normativo aplicable 8
4.3. Principios orientadores de la Gestión Comercial 9
5. LÍNEAS DE NEGOCIO Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS 11
5.1. Líneas De Negocio: 11
5.2. Portafolio De Servicios: 14
6. POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 16
6.1. Servicios audiovisuales para transmisiones en vivo 16
6.2. Diseño, producción y circulación de contenidos audiovisuales 20
6.3. Servicios de central de medios 22
6.4. Servicios publicitarios en las plataformas de Canal Capital 23
6.5. Servicios como Agencia y operador de estrategias integrales de comunicación, promoción y publicidad 25
7. POLÍTICA TARIFARIA 26
7.1. Principios, criterios y metodología para la definición de tarifas 27
7.2. Aplicación de descuentos: 29
7.3. Aspectos sobre el Tarifario 32
8. POLÍTICA DE SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD 33
9. POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON CLIENTES 36
9.1. Lineamientos para el relacionamiento con clientes: 36
9.2. Política de facturación y cartera 36
9.3. Conflictos de interés y ética comercial 37
10. DISPOSICIONES FINALES 38

1. INTRODUCCIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y constituida conforme a las leyes colombianas; cuyo objeto principal es la operación, prestación y explotación del servicio público de televisión regional conforme la normatividad vigente.

Como medio público y en desarrollo de su misión vigente, el enfoque de la gestión de Canal Capital se orienta a la producción y circulación de contenidos que promueven el diálogo ciudadano, la cultura, la educación, el deporte y el fortalecimiento de lo público procurando los mejores estándares de calidad e innovación de acuerdo con su plataforma estratégica.

En el marco de su naturaleza jurídica, Canal Capital desarrolla actividades de carácter industrial y comercial orientadas a la generación y administración de ingresos con el fin de contribuir a la sostenibilidad de sus procesos institucionales, en armonía con los principios del servicio público y la generación de valor público, sin que ello implique la renuncia a su independencia editorial. En este sentido, la actividad comercial constituye un eje estratégico para fortalecer la autosuficiencia financiera del Canal y ampliar el alcance e impacto de su oferta audiovisual y de servicios de comunicación.

En ese contexto, de acuerdo con el artículo quinto del Acuerdo No. 010 de 2023, la Junta Administradora Regional de Canal Capital, con el propósito de fortalecer y diversificar sus líneas de negocio, modificó los estatutos de la sociedad incorporando nuevas actividades sociales, entre las cuales se encuentra la prestación, por sí mismo o a través de terceros, de servicios de asesoría e implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios y estrategias de comunicación, en coherencia con su objeto social y su rol dentro del ecosistema de medios públicos.

En este contexto, la presente Política Comercial busca establecer lineamientos, principios y criterios que orienten la gestión comercial de Canal Capital, propendiendo que la oferta y comercialización de sus productos y servicios se realice de manera transparente, eficiente, ética y alineada con su objeto social, su marco normativo y sus valores institucionales.

En ese sentido, este documento constituye una herramienta de referencia para la toma de decisiones en el marco de sus actividades comerciales, la articulación interinstitucional y la gestión responsable de contratos, garantizando que la actividad comercial contribuya de manera efectiva a la sostenibilidad financiera del Canal y al cumplimiento de su misión como medio público al servicio de la ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

En 2024, por direccionamiento gerencial, se planteó fortalecer la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado de Canal Capital para procurar su viabilidad financiera a partir de la prestación de servicios que permitan la generación de recursos propios.

En consecuencia, durante la vigencia 2024, se desarrollaron las siguientes acciones que permitieron conseguir unos primeros resultados en cuanto a la recuperación de ámbitos en los que se había perdido la posibilidad de negocio:

- Actualización de la estrategia general de ventas
- Reformulación del portafolio de servicios
- Replanteamiento de condiciones a entidades y empresas que recibían la prestación de los servicios del canal de manera gratuita
- Renovación y actualización frente las tácticas de mercadeo

En 2025, el Canal continuó avanzando en la búsqueda por fortalecer la comprensión y aprovechamiento de su modelo de negocio con acciones como:

- Actualización y ampliación en la oferta de servicios del Tarifario de Canal Capital.
- Incremento en la cantidad de clientes, número de contratos interadministrativos y solicitudes de servicios de comunicación audiovisual.
- Fortalecimiento de la relación comercial con los medios de comunicación masiva.
- Consolidación del relacionamiento comercial con medios comunitarios de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario continuar con la definición y consolidación de criterios comerciales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la plataforma estratégica 2024–2027.

3. JUSTIFICACIÓN

Con base en los antecedentes expuestos y en las perspectivas para el resto del cuatrienio; se deriva la necesidad de formular el presente documento enfocado en considerar, abarcar, estructurar y delimitar las actividades y necesidades vinculadas a la gestión comercial, con el fin de establecer un marco de referencia que oriente los criterios para el diseño de la *Estrategia comercial* a desarrollar en 2026 y para reforzar las actividades propias de la entidad frente a su modelo de negocio.

En este sentido, la presente Política comercial aplica para los servicios y productos estipulados en los estatutos de la entidad para su comercialización, que sean prestados de manera directa o a través de terceros y con el propósito de que las actividades comerciales relacionadas se desarrollen en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales establecidos al respecto.

La Política Comercial podrá ser actualizada para dar respuesta a la incorporación, ajuste, modificación o cambio en aspectos como nuevas formas de negocio dentro del marco establecido, avances tecnológicos, actualizaciones en los documentos rectores de la entidad y otros factores internos y externos que inciden en el desarrollo de la actividad comercial.

Asimismo, esta Política deberá darse a conocer al interior de la entidad, con el fin de que las áreas cuenten con un instrumento de referencia que facilite la comprensión de los lineamientos aplicables y delimite de manera clara los criterios que deben observarse en las actividades relacionadas con la operación y gestión comercial.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Objetivo y alcance

La presente Política Comercial tiene como propósito establecer los lineamientos, principios y criterios que orientan la gestión comercial de las líneas de negocio de Canal Capital desde los enfoques estratégico, normativo y operativo, en cumplimiento de su objeto social como medio de comunicación público y en el marco de la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE).

En ese sentido, la política busca armonizar el mandato público y social del Canal con la necesidad de sostenibilidad financiera y competitividad comercial, mediante el fortalecimiento y la formalización de los lineamientos que orientan la actividad comercial de la entidad, atendiendo a la ausencia previa de un instrumento institucional de esta naturaleza.

Adicionalmente, la presente política propende porque la prestación y ejecución de los servicios derivados de la comercialización se desarrollen de manera transparente, efectiva, sostenible y resulten satisfactorias para los clientes, en coherencia con la misión de Canal Capital como medio público de Bogotá. Lo anterior, procurando la eficiencia financiera a través de prácticas operativas estructuradas y velando porque toda actividad de generación de ingresos respete la independencia editorial, el interés público y la naturaleza misional del canal.

Esta política aplica a todas las actividades comerciales que desarrolle Canal Capital, ya sea directamente o a través de terceros, en el marco de las siguientes líneas de negocio vigentes en la empresa:

1. Servicios Audiovisuales profesionales
2. Servicios de Agencia de medios
3. Servicios de Pauta publicitaria en plataformas propias
4. Servicios de Agencia y operador de comunicaciones, estrategia y creatividad

De igual forma, aplica a todas las áreas del Canal que intervienen en las etapas de planeación, oferta, gestión, negociación, producción, operación, ejecución, facturación, control y seguimiento de los servicios comerciales, con

independencia de que la prestación del servicio se realice directamente o a través de terceros, tales como:

- Gerencia General
- Secretaría General
- Dirección operativa
- Oficina Jurídica
- Subdirección financiera
- Subdirección Administrativa
- Área de Comunicaciones
- Gestión TIC
- Áreas operativas de producción, gestión documental, ingeniería, procesos administrativos y soporte técnico
- Proveedores, comercializadores y contratistas vinculados a la ejecución comercial

Las áreas y demás personas involucradas que, en razón de sus funciones, tengan acceso a información de carácter confidencial deberán conservar su reserva y otorgarle el tratamiento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales sobre seguridad de la información.

Asimismo, el presente documento es aplicable a todas las relaciones comerciales que adelante la entidad con clientes públicos, privados, organismos nacionales e internacionales, agencias, productoras, medios, proveedores y aliados estratégicos, en el marco de su objeto social y la normatividad vigente.

4.2. Marco Normativo aplicable

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 84 de 1873 "Código Civil De Los Estados Unidos De Colombia."
- Ley 23 de 1982 *"Sobre derechos de autor"*
- Ley 80 de 1993 *"Por La Cual Se Expide El Estatuto General De Contratación De La Administración Pública"*
- Ley 182 de 1995 *"Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para*

contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones"

- Ley 335 de 1996 *"Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 489 de 1998 (Art. 85 a 94 Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado) *"Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*
- Ley 1507 de 2012 *"Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones."*
- Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras"*
- Resolución CRC 7423 DE 2024. *"Por la cual se adoptan y se modifican algunas disposiciones relativas a las condiciones de programación, espacios institucionales, publicidad y comercialización del servicio público de televisión de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución CRC 7483 DE 2024. *"Por la cual se corrige un error eminentemente formal presentado en el artículo 7o. de la Resolución CRC 7423 de 2024."*

Para efectos de la interpretación de la presente Política Comercial, se acogen los conceptos y lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, en especial la doctrina relacionada con la subcontratación estatal, sin perjuicio de las limitaciones contractuales y de la normatividad vigente aplicable a cada caso particular.

Asimismo, la presente política deberá interpretarse y aplicarse de manera armónica e integral con los instrumentos internos de la entidad, tales como:

- Mapa de procesos. (Resolución 56 de 2025 de Canal Capital)
- Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno (EPLE-PO-005)
- Política de administración de riesgos de Canal Capital (EPLE-PO-001)
- Política financiera (AGFF-PO-001)
- Manual de tráfico y alistamiento (MDCC-MN-003)
- Manual de contratación. (AGJC-CN-MN-001)
- Manual de buen gobierno corporativo (SG-MN-008)

4.3. Principios orientadores de la Gestión Comercial

Los valores institucionales de Canal Capital orientan todas las decisiones comerciales con el objetivo de que la búsqueda de ingresos no comprometa el mandato editorial, los principios del servicio público, ni que obedezca a intereses particulares de personas, de empresas públicas o privadas. De esta manera, Canal Capital fundamenta su gestión comercial en los siguientes principios:

- **Transparencia:** Los procesos comerciales serán documentados de manera clara, con trazabilidad, acceso a la información y estarán sujetos a verificación y control interno de los órganos competentes.
- **Ética y buen gobierno:** Las actuaciones comerciales deben prevenir conflictos de interés, prácticas indebidas y deben garantizar el cumplimiento normativo. La gestión comercial se desarrollará bajo valores de honestidad, integridad y respeto en todas las relaciones comerciales. Así mismo, la prestación de los servicios se realizará con honestidad y transparencia en el manejo de los recursos financieros y de infraestructura.
- **Calidad:** Todas las acciones estarán orientadas a garantizar que los productos o servicios comercializados mantengan altos estándares de calidad

en beneficio de la excelencia en la prestación de servicios técnicos y profesionales a los clientes.

- **Servicio público e independencia editorial:** Se orientarán las acciones comerciales priorizando el interés general sobre el particular, garantizando que las actividades comerciales no comprometan la independencia editorial y no condicionen los contenidos ni la misión institucional del Canal y su mandato público. Toda actividad comercial debe fortalecer el rol del canal como medio público de Bogotá.
- **Eficiencia:** Se propenderá por la optimización de los recursos disponibles para maximizar el impacto comercial y la sostenibilidad financiera de la entidad, asegurando ingresos para la operación.
- **Responsabilidad:** Se cumplirá de manera rigurosa con las obligaciones contractuales y normativas, asumiendo las consecuencias de las decisiones comerciales adoptadas.
- **Autorregulación**: Se diferenciarán claramente los anuncios publicitarios e información comercial, de la programación de contenidos.
- **Sostenibilidad:** Se propiciarán acciones y estrategias que apunten al equilibrio entre la generación de ingresos comerciales y el cumplimiento de la misión de servicio público, así como el control de costos para generar márgenes brutos en la gestión comercial acordes con el mercado y las necesidades del Canal. Las decisiones comerciales deben favorecer la viabilidad económica y operativa del canal.
- **Innovación:** Se fomentará la búsqueda permanente de nuevas oportunidades, formatos y soluciones que agreguen valor a los clientes y fortalezcan la posición competitiva del Canal.
- **Enfoque ciudadano y valor social:** Las acciones comerciales deben estar alineadas con el principio de acceso a la información de la audiencia, la gestión comercial deberá estar alineada con el interés público y el respeto por los derechos de las comunidades. Se dará prioridad a los negocios que refuercen los enfoques educativo, cultural, de servicio y de acceso a la información y oportunidades de la ciudad.

5. LÍNEAS DE NEGOCIO Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo quinto del Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Administradora Regional de Canal Capital, por medio de la cual se modifican los estatutos de la entidad, se definieron diecinueve actividades que la empresa puede realizar en desarrollo de su objeto social, las cuales se han agrupado de

manera estratégica en cuatro grandes *Líneas de negocio que* integran un inventario amplio y muy específico de servicios especializados.

De acuerdo a lo anterior, y para efectos de la gestión de clientes, dichas líneas de negocio se han estructurado a través de cinco servicios categorizados en su *Portafolio de* servicios.

Todos los servicios que presta Canal Capital están alineados con su misión institucional y guardan concordancia con su *saber hacer*, así como con su competencia, dominio y experiencia técnica y operativa, delimitando de esta manera su ***enfoque comercial*** a servicios y productos relacionados con la ***Comunicación*****.**

5.1. Líneas De Negocio:

Las cuatro líneas de negocio de Canal Capital son:

1. Servicios Audiovisuales profesionales
2. Servicios de Agencia de medios
3. Servicios de Pauta publicitaria en plataformas propias
4. Servicios de Agencia y operador de estrategias de comunicación y creativas

A continuación se presenta el desglose de productos y servicios asociados a cada Línea de negocio. Estos servicios se prestan de manera directa, indirecta o híbrida y se encuentran en el Catálogo de servicios integrales de la entidad.

5.1.1. Servicios Audiovisuales profesionales:

- Servicios de producción de televisión (alquiler de equipos, servicios audiovisuales, creatividad de formatos)
- Servicios de preproducción, producción y postproducción de contenidos y formatos audiovisuales
- Servicio de diseño, conceptualización y formulación de guiones, libretos, textos publicitarios (copy), narrativas o storytelling y otros formatos de estructura escrita para contenidos audiovisuales.
- Servicios de emisión y difusión de contenidos audiovisuales en televisión y circulación en plataformas digitales

- Servicios de transmisión en vivo y en directo por televisión y por internet (vía streaming)
- Servicios de retransmisión, enlace o redistribución de señal de televisión
- Servicios de producción y circulación de contenidos comunicacionales de video, animación, gráficos, de audio y multimedia
- Servicios de producción de contenidos promocionales, mensajes institucionales y formatos publicitarios
- Servicios de desarrollo de software y proyectos de tecnología informática (apps, realidad virtual VR, realidad aumentada, simulaciones, Inteligencia Artificial IA, videojuegos, etc.)
- Servicios de catalogación, transferencia, digitalización, conversión, gestión, copiado y multicopiado de archivos multimedia, video y audio
- Venta de derechos de emisión y reproducción de imágenes y contenidos del Catálogo de contenidos de Canal Capital.

5.1.2. Servicios de Agencia de medios:

- Servicios de planeación, ordenación y/o intermediación para la gestión de pauta de mensajes, anuncios, campañas o contenidos institucionales y/o comerciales.
- Servicios de planeación y estrategia de medios (agencia de medios, central de medios, agencia ATL)
- Servicios de medición y análisis de inversión publicitaria
- Servicios de diseño, producción, circulación y ordenación de estrategias, anuncios y formatos de marketing digital y redes sociales
- Servicios de comercialización de espacios publicitarios y planificación de medios
- Servicios de inversión publicitaria y compra de espacios en medios de comunicación, publicidad exterior y plataformas.

5.1.3. Servicios de Pauta publicitaria en plataformas propias:

- Venta de espacios de televisión para la emisión de contenidos comerciales en franjas comerciales y espacios de la parrilla propia de emisión del canal como pauta convencional, pauta no convencional y otros formatos publicitarios

- Servicios de emisión y difusión de contenidos audiovisuales institucionales y comerciales en la parrilla de emisión del canal
- Servicios de pauta digital y estrategias digitales en la página web, plataformas digitales y redes sociales del canal

5.1.4. Servicios de Agencia y operador de estrategias de comunicación y creativas

- Servicios como operador integral de comunicaciones para estrategias de comunicación 360º: ATL + BTL + TTL + producción audiovisual + marketing digital o alguno de estos componentes
- Servicios de diseño e implementación de acciones estratégicas de comunicación y publicidad, activaciones de marca, experiencias interactivas con grupos de interés y acciones tácticas de marketing
- Servicios de diseño y ejecución de material institucional y promocional (P.O.P.)
- Servicios de diseño, conceptualización y/o ejecución de campañas de comunicación, divulgación y/o difusión, campañas publicitarias, estrategias de marketing y posicionamiento institucional
- Servicios de diseño, conceptualización y desarrollo de marca, logos, eslogan, lemas, jingles y manuales de marca (naming y branding)

5.2. Portafolio De Servicios:

El portafolio de servicios de Canal Capital se constituye a partir de sus líneas de negocio y de su catálogo de servicios, con el propósito de priorizar, estructurar y organizar la oferta institucional de manera coherente con las necesidades de sus clientes institucionales actuales y potenciales (entidades del Distrito).

Lo anterior se realiza teniendo en cuenta las capacidades del canal como medio público, su experiencia en producción audiovisual y su rol estratégico dentro del ecosistema de comunicaciones de Bogotá.

En ese marco, el Portafolio de servicios se estructura en cinco líneas de negocio:

5.2.1. Servicios audiovisuales para transmisiones en vivo (Línea de negocio 1)

Canal Capital cuenta con vasta experiencia y altos niveles de calidad en la transmisión de eventos culturales, musicales, deportivos, institucionales, académicos y ambientales de la ciudad y la región metropolitana.

Los servicios de transmisión incluyen la señal abierta de televisión de Canal Capital y otros canales de televisión abierta y cerrada del país, plataformas digitales propias y de terceros, redes sociales propias y de terceros y señal internacional vía satélite.

El Canal dispone con equipos técnicos móviles y un grupo de colaboradores especializados en la realización de transmisiones de pequeño, mediano y gran formato.

5.2.2. Diseño, producción y circulación de contenidos audiovisuales (Línea de negocio 2)

Canal Capital tiene la capacidad de conceptualizar, diseñar, pre producir, producir, post producir, promocionar, emitir y circular contenidos audiovisuales de diversos géneros y en diferentes formatos: narrativos, institucionales, documentales, animados, de ficción, informativos, promocionales y publicitarios.

Canal Capital tiene un largo historial de reconocimientos y premios a nivel nacional e internacional por la calidad de sus producciones y más recientemente, por sus campañas publicitarias.

5.2.3. Servicios de central de medios (Línea de negocio 3)

Canal Capital destaca dentro de la oferta de servicios integrales para clientes institucionales, el servicio como Agencia o Central de medios para la planeación, gestión, negociación, ordenación, tráfico de material, seguimiento, control de publicación, monitoreo, análisis, reportes de resultados y gestión

administrativa y de pagos sobre la pauta en medios de comunicación masivos, medios de publicidad no tradicional, medios de publicidad exterior, medios digitales, medios comunitarios y medios alternativos, así mismo, prioriza la eficiencia de la inversión de los clientes institucionales, buscando el impacto y desempeño esperado.

5.2.4. Servicios publicitarios en las plataformas de Canal Capital (Línea de negocio 4)

Venta de espacios publicitarios en la parrilla del canal para la emisión de pauta convencional, anuncios promocionales o comerciales sólidos en los cortes publicitarios, o de pauta no convencional en los contenidos regulares y especiales de la programación.

También se ofrecen espacios de la parrilla de programación del canal para la emisión de contenidos institucionales pregrabados, infomerciales y programas pautados.

En las plataformas digitales se ofrecen espacios para publicidad digital (Google Ads, Meta Ads, display nativo, programática), marketing de contenidos, analítica de métricas, influencer marketing y en general, estrategias digitales complementarias y colaborativas.

5.2.5. Servicios como Agencia y operador de estrategias integrales de comunicación, promoción y publicidad (línea de negocio 5)

Canal Capital cuenta con un equipo humano especializado, con una relevante capacidad técnica y operativa, y con relaciones sólidas con proveedores, para llevar a cabo el diseño y/o la ejecución de acciones ATL, BTL, TTL, audiovisuales y digitales, en el marco de las estrategias, acciones, actividades, necesidades y/o campañas de comunicación de sus clientes.

6. POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las políticas para la prestación de servicios que se describen a continuación se aplican de manera diferenciada según cada una de las líneas del Portafolio de servicios y responden a las condiciones particulares y específicas de cada una de ellas, así:

6.1. Servicios audiovisuales para transmisiones en vivo

- Todos los servicios serán cotizados al cliente con base en la información proporcionada por el mismo y a partir del Tarifario de servicios vigente.
- Una vez el cliente considere que la cotización de servicios se ajusta a su presupuesto debe de garantizar la coordinación de una visita técnica previa al evento, en la que los encargados del evento, del recinto y del canal, en presencia del cliente; revisan y confirman que los aspectos de producción, logística y técnicos necesarios para llevar a cabo servicio de producción audiovisual para la transmisión del evento son los óptimos para garantizar la calidad del servicio.
- En el caso de que en la visita técnica surjan requerimientos sin los cuales no sea posible realizar la transmisión y que superen la capacidad técnica instalada tanto del evento, como del recinto y el Canal, se procederá a revisar las opciones para subsanar dicha situación. Esto puede incluir una nueva cotización del servicio si así lo ameritan las condiciones encontradas o necesidades presentadas.
- En el caso de que el cliente requiera que la transmisión se emita a través de Canal Capital, la confirmación frente a esta solicitud está sujeta a disponibilidad de parrilla y decisión editorial del Canal. En caso de contar con viabilidad, el espacio de emisión será cotizado según el Tarifario vigente. La tarifa hora se refiere al tiempo asignado en parrilla y no a la duración de la transmisión, es decir, si el evento inicia tarde y esto genera que se exceda el horario de parrilla asignado, se cobrará según condiciones de minuto adicional estipuladas en el tarifario al margen de la hora de inicio de la transmisión.
- Canal Capital, como operador de televisión regional para Bogotá y su región metropolitana, tiene este alcance a través de la señal análoga y TDT de televisión abierta, sin embargo, a través de la señal de la televisión cerrada por suscripción o cable o vía satélite tiene alcance nacional, en función de la cobertura de cada operador.
- La transmisión vía streaming se garantiza a través de la página web únicamente y queda a consideración del Canal emitir a través de sus redes sociales y canales digitales diferentes a la página web.
- En el caso de que el cliente requiera que el Canal entregue la señal de televisión a otros canales de televisión, se deberá coordinar una reunión técnica con al menos un día de anticipación al evento con los canales

solicitados para acordar los términos de entrega de señal, los cuales no pueden implicar recursos técnicos ni humanos adicionales a los definidos en la cotización. En el caso de que se requieran equipos o personal adicionales para la entrega de señal, el canal procederá a cotizar estos servicios e incluirlos en la oferta comercial. En todo caso, la entrega de señal deberá ser confirmada con anterioridad al inicio del evento puesto que durante el desarrollo de la transmisión no se entregará señal a ningún tercero sin excepción.

- La entrega de señal para canales digitales diferentes a los de Capital o el cliente; tendrá un límite de hasta cinco canales y dependerá de los encargados de la administración de dichos canales que sea posible. En todo caso, la entrega de señal deberá ser confirmada antes del inicio del evento; durante el desarrollo de la transmisión no se entregará señal a ningún tercero sin excepción.
- La entrega de señal a terceros, sean canales de televisión o canales digitales, será aprobada por el cliente mediante la suscripción de la Oferta Comercial y será el cliente también, el encargado de coordinar el relacionamiento fluido, expedito y eficiente de los terceros con el Canal.
- La ordenación del servicio por parte del cliente, se realizará a través del formato de Oferta Comercial, el cual deberá ser firmado por las dos partes así como numerado y fechado con anterioridad a la prestación del servicio. Canal Capital no procederá a prestar ningún servicio sin que se encuentre firmada la Oferta comercial.
- El servicio se prestará conforme a lo establecido en la Oferta comercial únicamente y de ninguna manera se extenderá a aspectos técnicos propios del evento, tales como: alquiler de locación, tarimas, pantallas, sonido, micrófonos, presentador, etc.
- El cliente deberá garantizar el ingreso de todo el equipo de producción y técnico de Canal Capital requerido para la transmisión y/o cubrimiento de los eventos, en calidad de Producción o Staff.
- El cliente deberá garantizar el ingreso de los equipos, así como la ubicación de los mismos y su respectivo cableado, en los espacios adecuados acordados en la visita técnica para garantizar la óptima producción de la transmisión de televisión; esto incluye la gestión de permisos o pagos para ello, si así se requiere.
- El cliente deberá entregar dentro de los plazos solicitados y en los formatos técnicos requeridos, el paquete gráfico y los insumos gráficos editables para la producción de contenidos promocionales en los casos de que la transmisión

se realice por la pantalla de Canal Capital. Ante la situación de que el cliente no haga entrega de los mismos, el Canal no realizará ninguna acción o producto promocional de la transmisión.

- El cliente deberá entregar la información del minuto a minuto del evento y sus actualizaciones de manera previa al evento. No se garantiza la adecuada producción audiovisual en el caso de cambios realizados durante el transcurso del evento.
- El cliente deberá entregar dentro de los plazos solicitados y en los formatos técnicos requeridos, los insumos de información para la marcación de créditos durante la transmisión. De igual manera, debe entregar todos los videos que se proyecten en las pantallas del evento para que sean rodados desde la Unidad Móvil contratada al Canal durante la transmisión.
- En el caso de que la transmisión requiera la ubicación de cámaras en altura, será el organizador del evento quien provea de las tarimas y andamios necesarios para tal fin garantizando las condiciones y normas técnicas de seguridad de estos elementos tanto para el equipo humano de Canal Capital como para los asistentes al evento. De esta manera, será el organizador del evento quien responda ante cualquier situación o daño imputable por inconvenientes o fallas presentadas en los andamios o tarimas dispuestas.
- El cliente debe proveer un espacio para bienestar del equipo técnico (catering, baños, etc.) durante el montaje, transmisión y desmontaje.
- Canal Capital no aportará equipos adicionales a los descritos en la Oferta Comercial, ni apoyará al evento con micrófonos, cámaras, cableado, luces, bases, tarimas, mobiliario, trípodes, sistemas eléctricos, cajas de amplificación, ni tampoco personal técnico y de producción.
- Canal Capital no será responsable por las incidencias técnicas que puedan ocurrir en el evento tales como fallas eléctricas, de sonido, de video, pantallas, amplificación, fallas logísticas y demás atribuibles a los organizadores del evento. Asimismo, es importante aclarar que estas fallas de origen se evidenciaran en la transmisión toda vez que están bajo el control del productor del evento y sobre las cuales Canal Capital no puede realizar correcciones.
- Ante la eventual posibilidad de afectaciones técnicas, climáticas, de orden público o de cualquier otro orden extremo que impidan realizar la transmisión única y en directo del evento, se procederá a cancelar la transmisión sin que ello represente ningún incumplimiento por parte del Canal.

- El espacio en el que se desarrolle el evento y sea visible durante la transmisión, debe estar libre de marcas comerciales, en caso contrario, es necesario revisar las posibilidades de inclusión de estas con el área de ventas y mercadeo.
- Los servicios audiovisuales de transmisión se contemplan por un máximo de 10 horas al día incluyendo las horas de montaje y desmontaje. Se cobrará el valor por hora o fracción adicional de servicio proporcionalmente al tiempo excedido.
- Días adicionales de montaje y/o desmontaje tiene valor adicional.
- Los servicios de producción incluyen transporte dentro del perímetro urbano de Bogotá. Para servicios de producción fuera de Bogotá la tarifa se incrementa.
- Para servicios en día domingo y día festivo la tarifa tiene incremento relacionado con los recargos que se deben cancelar al personal y otros insumos
- El valor del alquiler de la móvil no incluye permisos ni gestión de ubicación
- En el caso que el evento se esté transmitiendo por las pantallas del Canal Capital y se supere el tiempo establecido en la Oferta comercial para emisión, el canal podrá interrumpir la emisión por su pantalla una vez se cumpla el tiempo acordado. Para la ampliación de tiempo en pantalla, el cliente deberá hacer la solicitud vía correo electrónico con al menos 20 minutos de anterioridad a la finalización del tiempo al aire. La respuesta positiva dependerá de la disponibilidad de parrilla y el tiempo adicional será liquidado en la facturación del servicio.
- El cliente deberá responder ante terceros por cualquier tipo de reclamación (administrativa o judicial) o exigencia de pago por uso de imagen, nombre, propiedad industrial, derechos de autor o conexos, de los participantes del eventos, de las marcas que sean visibles en pantalla, de titulares de derechos, de sociedades de gestión colectiva o individual y de cualquier otro elemento o persona que sea incluida en la transmisión.
- El cliente deberá garantizar que cuenta con los permisos, licencias y/o el aval de la organización del evento, así como de su contenido y autorizar la emisión por Canal Capital
- El cliente deberá gestionar y obtener el uso de imagen, uso de obra, interpretación, fonograma, locación o cualquier autorización de derecho patrimonial, que se puedan generar durante la transmisión en vivo de los eventos.

- En caso de que se cancele alguno de los servicios con menos de 24 horas de antelación, se cobrará lo correspondiente a los costos en los que se haya incurrido hasta ese momento.
- En caso de que el cliente requiera copias de la transmisión de evento, dicha(s) copia(s) tienen costo adicional.

6.2. Diseño, producción y circulación de contenidos audiovisuales

- El cliente debe entregar un brief para el desarrollo de la propuesta creativa, la cotización del servicio y la elaboración del cronograma del proyecto.
- En el caso de que la propuesta creativa sea entregada por el cliente, este debe garantizar que se trata de una propuesta original y cuenta con los permisos gestionados de derechos de autor para la producción de la obra.
- En el caso de que el cliente requiera la emisión de los contenidos por la pantalla de Canal Capital, la confirmación frente a esta solicitud está sujeta a disponibilidad de parrilla y decisión editorial del Canal. En caso de contar con viabilidad, el espacio de emisión será cotizado según el Tarifario vigente.
- Canal Capital, como operador de televisión regional para Bogotá y su región metropolitana, tiene este alcance a través de la señal análoga y TDT de televisión abierta, sin embargo, a través de la señal de la televisión cerrada por suscripción o cable o vía satélite tiene alcance nacional, en función de la cobertura de cada operador.
- Si durante el desarrollo del servicio surgen requerimientos adicionales por definiciones conceptuales, imprevistos u otros aspectos, se procederá a cotizarlos y el cronograma de ejecución será consecuentemente ampliado hasta contar con la aprobación de la cotización por parte del cliente.
- El cliente podrá solicitar hasta dos ajustes, cambios o modificaciones al guión aprobado por cada uno de los productos encargados y en cada una de las etapas del proceso de producción (pre producción, producción y post producción). Estas solicitudes de ajustes, cambios o modificaciones deben ser realizadas por escrito a través de correo electrónico dentro de los tres (3) días calendario siguientes al día de entrega del contenido inicial. En caso de requerir una cantidad mayor a la establecida para cambios, ajustes o modificaciones se cotiza cada solicitud adicional y el cronograma de ejecución será consecuentemente ampliado hasta contar con la aprobación de la cotización por parte del cliente. Una vez se apruebe la cotización, se procederá a realizar los cambios, ajustes o modificaciones adicionales.

- Canal Capital cederá los derechos patrimoniales al cliente con la entrega de los productos a satisfacción.
- Canal Capital entregará una copia digital por cada uno de los formatos de entrega solicitados por el cliente. Copias adicionales posteriores serán cobradas y los soportes físicos requeridos para la entrega deberán ser proporcionados por el cliente.
- Canal Capital no conservará la documentación, material en bruto y proyectos de postproducción de los productos entregados al cliente. Lo anterior se hará constar en el acta de recibo a satisfacción.

6.3. Servicios de central de medios

- Canal Capital presta sus servicios como central de medios, aplicando un porcentaje de intermediación con los medios sobre los servicios prestados, que varía dependiendo del monto y complejidad del contrato. Para el caso de la ordenación en medios comunitarios, alternativos y emergentes, el porcentaje de intermediación es fijo y diferencial respecto a los demás medios.
- Para la ordenación de pauta, el cliente envía requerimiento con las especificaciones de la campaña o acción comunicativa y el presupuesto disponible, a partir de este requerimiento Canal Capital elabora una propuesta de plan de medios para aceptación del cliente, una vez el cliente aprueba la propuesta, Canal Capital procede a la ordenación respectiva a los medios.
- En el caso de que los materiales a publicar sean elaborados o entregados por el cliente, este debe hacer el envío correspondiente con el requerimiento y atendiendo las especificaciones técnicas que correspondan según formato y medio. Canal Capital no realizará la ordenación de ningún plan de medios sin haber recibido los materiales por parte del cliente.
- En los casos en los que Canal Capital produzca los materiales, este servicio tiene costo adicional y la aprobación por parte del cliente debe darse antes de proceder con la ordenación a los medios.
- Cuando el cliente realiza un requerimiento en el que la acción comunicativa incluye la definición directa de un medio específico porque el formato que busca implementar es desarrollado únicamente por ese medio (foros, caravanas, podcast, programas especiales pagados y otros formatos de este tipo), el porcentaje que se aplicará será fijo y superior al de ATL ya que se trata de acciones comunicativas segmentadas no masivas y que no se ordenan con frecuencia.

- Los clientes deben evitar la comunicación con los medios para la negociación directa de pauta ya que esto afecta la capacidad de negociación del Canal, su reputación como agencia ante los medios y la coherencia en el proceso de ordenación. Lo anterior incluye conversaciones que puedan surgir de propuestas de "alianzas" editoriales desde los medios o tratamientos especiales dentro de programas de responsabilidad social de los medios.
- Del mismo modo, los medios deben evitar el contacto directo con los clientes institucionales de Canal Capital puesto que el canal no tiene la capacidad de garantizar ni sostener los compromisos verbales que adquieren las entidades y que pueden llegar a afectar la proyección y la ejecución de los planes de medios definidos.
- En el caso de que se presenten ordenaciones que incluyan términos de negociación establecidos de manera directa entre el medio y el cliente, sin la participación de Canal Capital, se aplicará a esos servicios un porcentaje de intermediación mayor al establecido y que será fijado previamente.
- Para las ordenaciones de acciones de comunicación de influenciadores de redes sociales (influencers) y/o creadores de contenido digital (UGC - User Generated Content) específicos, se aplicará un porcentaje de intermediación que será fijado previamente y se aplicará en el momento en que se presente esta negociación, tanto el cliente como el medio involucrado serán notificados de esta modificación. Se excluyen las estrategias de influencer marketing acordadas con el cliente y cuyos influenciadores y creadores de contenido, hayan sido escogidos a partir de la propuesta estratégica entregada por el Canal.
- Los servicios requeridos, deberán solicitarse con una anticipación acordada, con el fin de surtir todos los procesos de gestión, aprobación, tráfico y ordenación.
- Si bien Canal Capital hace seguimiento de la implementación de los planes ordenados a los medios; la ejecución de los mismos depende de cada medio. De tal manera, en los casos en los que algún medio no publique la pauta ordenada parcial o totalmente, o en la forma acordada; Canal Capital procederá a informar la situación al cliente bien sea para solicitar la reposición o liquidar el real ejecutado del plan ante el medio.
- En el caso del otorgamiento de descuentos a clientes que realicen los medios, Canal Capital trasladará tales descuentos al cliente. Se excluyen los descuentos que realizan los medios por volumen ya que estos incluyen la inversión que

hace Capital con en el medio correspondiente, de su cartera de clientes para garantizar precios competitivos, así mismo aplica para incentivos.

6.4. Servicios publicitarios en las plataformas de Canal Capital

- La ordenación de servicios publicitarios en las plataformas de Canal Capital se realizan a través de la suscripción de Oferta comercial firmada por el cliente y el Canal, de acuerdo a cotización presentada.
- Los horarios de pauta y/o emisión están sujetos a disponibilidad de espacio en la parrilla de programación de Canal Capital y deben ser acordados con anticipación.
- Canal Capital, como operador de televisión regional para Bogotá y su región metropolitana, tiene este alcance a través de la señal análoga y TDT de televisión abierta, sin embargo, a través de la señal de la televisión cerrada por suscripción o cable o vía satélite tiene alcance nacional, en función de la cobertura de cada operador.
- En el caso de que los contenidos sean entregados por el cliente, éste debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad y formato del material a emitir de acuerdo con los términos y condiciones señaladas por Canal Capital.
- El cliente deberá responder ante terceros por cualquier tipo de reclamación (administrativa o judicial) o exigencia de pago por uso de imagen, nombre, propiedad industrial, derechos de autor o conexos, de imagen y voz de los figurantes y testimoniantes, de imágenes de archivo, de marcas, de obras, de titulares de derechos, de sociedades de gestión colectiva o individual y de cualquier otro elemento o persona que sea incluida el contenido.
- En el momento de realizar la ordenación, el cliente debe contar con todas las autorizaciones pertinentes para el uso y emisión a través la señal abierta de televisión de Canal Capital y plataformas digitales, de los contenidos que ordene.
- Canal Capital realiza la producción de los formatos o piezas no incluidos en el costo de pauta por un costo adicional sobre valor de la misma según Tarifario.
- La producción de formatos publicitarios incluye transporte dentro del perímetro urbano de Bogotá. Para producción fuera de Bogotá tiene incremento en la tarifa.
- Para el formato de cápsula comerciales se debe coordinar la grabación en las fechas mínimas requeridas por Canal Capital para cumplir con los términos de

emisión; por tal motivo, el cliente debe garantizar el acceso a la locación escogida y la presencia del vocero de la marca en el día y hora acordados.
- Actualmente, Canal Capital no aplica valores diferenciados por franjas sino que maneja tarifas únicas.
- Los contenidos a pautar son verificados por el área de Control de calidad de Canal Capital para validar que el contenido responde técnica y normativamente con lo establecido para la emisión de pauta. De tal manera, el Canal puede solicitar ajustes o rechazar el contenido a pautar. En el último caso, se cancela la orden de pauta.
- Canal Capital aplica de manera rigurosa las la normatividad vigente de la CRC para la emisión de pauta.
- Todo contenido de pauta no convencional, se marcará con un crédito sostenido que lo identifique como "Información comercial".
- El canal velará porque todo contenido comercial se diferencie claramente de su contenido editorial y/o informativo.

6.5. Servicios como Agencia y operador de estrategias integrales de comunicación, promoción y publicidad

- Canal Capital presta sus servicios como Operador de comunicaciones a partir de las necesidades definidas contractualmente por el cliente a través de un anexo técnico, de un cronograma, de productos o servicios particulares y/o de hitos o proyectos específicos de comunicación.
- Puesto que las estrategias de comunicación cuentan con una muy amplia cantidad de opciones para su implementación determinadas por múltiples factores como presupuesto, creatividad, público objetivo, tiempo de ejecución y otras variables que pueda manejar el cliente; todos los servicios que no se encuentren especificados en las condiciones contractuales y sus documentos anexos se cotizarán independientemente para aprobación del cliente.
- Adicionalmente, a todos los servicios solicitados que se encuentren por fuera del anexo técnico y demás documentos que hagan parte del contrato se aplicará un porcentaje de gestión diferenciado por cada línea estratégica (ATL, BTL, TTL, digital, audiovisual) y que varían dependiendo del monto del contrato. Estos porcentajes serán acordados antes de la firma del contrato.
- Para la solicitud de servicios de comunicaciones, el cliente envía requerimiento con las especificaciones de la campaña o acción comunicativa y el presupuesto disponible, a partir de este requerimiento Canal Capital elabora una propuesta

de implementación para aprobación del cliente, cuando el cliente aprueba la propuesta, Canal Capital procede con la ejecución del o los servicios requeridos. Los tiempos de entrega se acordarán con el cliente dependiendo de la complejidad del mismo.

- Cuando el cliente requiere para la implementación de sus acciones estratégicas, la contratación específica de servicios especializados (es decir que pueden ser prestados únicamente por una persona natural o jurídica específica, en virtud de valores, cualidades, talentos, atributos o características únicas de carácter intangible) como los siguientes sin ser los únicos: locutores, presentadores, actores, músicos, compositores, artistas, creadores, influenciadores, creadores de contenidos, periodistas, escritores, personajes, entre otros: se aplicará un porcentaje de gestión único, por pago a terceros especializados. Este porcentaje se acordará antes de la firma del contrato.
- Todos los servicios audiovisuales solicitados por el cliente, serán prestados por Canal Capital de conformidad con su disponibilidad y conveniencia, de manera directa, indirecta o híbrida, sin excepción.
- En el caso de alquiler o suministro equipos técnicos, la solicitud debe realizarse con la anticipación acordada.

7. POLÍTICA TARIFARIA

La política de precios de Canal Capital está formulada a partir de factores alineados con la transparencia, la sostenibilidad financiera y la competitividad en el mercado, con el fin de asegurar el equilibrio entre la misión pública y la generación de ingresos.

Los aspectos que se desarrollan en este capítulo, buscan garantizar que los precios fijados y las posibilidades de descuentos abordados, estén justificados técnica y legalmente, en procura de mejorar la competitividad y fortalecer el ejercicio de negociación comercial.

Por último, se puntualiza que los precios de los servicios específicos prestados directamente por el Canal con mayor frecuencia, se establecen en su Tarifario, adoptado mediante Resolución 67 de 2025 de Canal Capital.

Para los servicios no incluidos en el Tarifario por tener menor demanda, se seguirán los siguientes lineamientos que fundamentan el análisis para la fijación de precios.

7.1. Principios, criterios y metodología para la definición de tarifas

7.1.1. Principios:

Canal Capital establece sus tarifas considerando los siguientes principios:

- **Transparencia:** Fija precios claros, públicos y trazables.
- **Sostenibilidad:** Procura la recuperación de costos y la generación de ingresos a través de la venta de sus servicios de acuerdo con el modelo de negocio.
- **Competitividad:** Plantea una oferta acorde al mercado audiovisual y publicitario.
- **Equidad:** Vela por garantizar la igualdad de condiciones entre clientes de la misma categoría.
- **Eficiencia:** Promueve una estructura tarifaria coherente respecto a los costos operativos del canal.

7.1.2. Criterios:

Los siguientes criterios previstos para el ejercicio tarifario son orientadores y pueden incluir:

- **Levantamiento de costos directos e indirectos:**

  - Costos Directos.
  - Costos de personal (técnico, creativo, administrativo)
    Costos de subcontratación de terceros especializados
  - Otros costos directos
  - Costos Indirectos
  - Gastos administrativos y operacionales

- **Análisis de mercado:**

- Tarifas de competidores directos (canales regionales, productoras privadas)
- Benchmarking con empresas de servicios similares
- Valor percibido por el mercado

- **Reconocimiento del valor diferencial:**

  - Calidad técnica y profesional
  - Infraestructura tecnológica
  - Experiencia y trayectoria
  - Alcance de audiencias del canal
  - Respaldo institucional
  - Capacidades digitales y multiplataforma
  - Herramientas de recopilación y análisis de datos

- **Establecimiento de objetivos institucionales frente al negocio:**

  - Margen de contribución objetivo por cada línea de negocio
  - Metas de ventas anuales
  - Estrategia de penetración de mercado
  - Sostenibilidad financiera institucional

- **Cumplimiento del marco normativo:**

  - Aplicación de los principios de contratación estatal
  - Prohibición de ofertar precios predatorios
  - Restricción en la aplicación de subsidios cruzados no autorizados
  - Transparencia en estructura de costos

7.1.3. Metodología para la fijación de precios y tarifas

La definición de las tarifas y precios que se presentan a clientes vigentes y potenciales a través de cotizaciones, propuestas económicas o diligenciamiento de anexos técnicos se realizará bajo una metodología que combina la cobertura

de costos, la generación de ingresos, el afianzamiento de valor público y la competitividad en el mercado.

En ese sentido, las tarifas se ajustarán para mantenerse dentro de los rangos del sector, asegurando la competitividad y la sostenibilidad de la participación de Canal Capital en el mercado.

- Costeo orientado a evitar pérdidas y generar utilidad para garantizar la sostenibilidad y la reinversión.

- Análisis de mercado o benchmarking competitivo: Este criterio aplica específicamente cuando el servicio requerido por el cliente no se encuentre estipulado en el tarifario, en el anexo técnico del contrato o el proceso contractual correspondiente, para lo cual, se debe realizar un análisis del mercado de medios y servicios audiovisuales en Bogotá y/o a nivel nacional para establecer precios de referencia para la presentación de propuestas a los clientes.

- Criterio de valor público y social: En casos específicos (proyectos de interés ciudadano con entidades públicas o sin ánimo de lucro), se podrá aplicar un precio preferencial que refleje el valor social del proyecto, siempre y cuando cubra, como mínimo, los costos directos.

- Fijación y aprobación de descuentos: A partir de los criterios establecidos en la presente política, se determinan las tarifas publicadas, se aplican los descuentos de acuerdo con la política de descuentos que se desarrolla a continuación, para su presentación al cliente vigente o potencial.

7.2. Aplicación de descuentos:

Canal Capital podrá aplicar descuentos con el objetivo de potenciar las oportunidades comerciales y fortalecer su posicionamiento como un actor competitivo en el sector.

De acuerdo con el artículo décimo de la Resolución 152 de 2025 o aquella que la modifique o adicione, se delegan en la Secretaría General las atribuciones y funciones para la presentación de ofertas comerciales, de acuerdo con el objeto y las actividades autorizadas en los Estatutos del Canal. La delegación incluye

todos los trámites, actos, decisiones y autorizaciones en las etapas de la presentación de ofertas incluyendo los descuentos para cualquiera de las ofertas comerciales que realice Canal Capital, de conformidad con lo establecido en la resolución de tarifas del Canal.

A su vez, el Tarifario de Canal Capital adoptado mediante Resolución 67 de 2025 establece en sus notas adicionales que: *"Las tarifas presentadas están sujetas a posibles descuentos, incentivos, bonificados o comisiones que dependen de condiciones particulares de las negociaciones. Por lo tanto, en caso de acordarse, serán incluidos de manera específica en las propuestas comerciales o cotizaciones que se presenten."*

7.2.1. Criterios para la aplicación de descuentos:

- Por volumen: Para todas las líneas de negocio del Canal, este descuento se aplica según el monto de la negociación y su tipo, de acuerdo con el nivel de complejidad, alcance o plazo del contrato.

- Por forma de pago: Condicionado por los plazos y condiciones de pago acordados con el cliente.

- Por inversión de pauta en Canal Capital: Es procedente para los contratos de Central de medios y Agencia y/o operador de comunicaciones únicamente, y se aplica cuando el cliente adquiere el compromiso de destinar un monto mínimo de su presupuesto de pauta para invertirlo en Canal Capital.

- Por fidelización: Aplica para clientes con al menos dos años de relación comercial continua.

- Para clientes nuevos: Se ofrecerán descuentos y bonificados a clientes nuevos únicamente sobre servicios que se presten con capacidad instalada del canal respecto a infraestructura y plataformas de circulación.

- Descuentos para entidades públicas: Para las entidades públicas, Canal Capital propenderá por ofrecer la mayor cantidad de tarifas especiales dentro de sus posibilidades, en cumplimiento de los principios de eficiencia del gasto público y colaboración interinstitucional.

En todo caso, los descuentos tendrán carácter no generalizable y no podrán resultar en un precio final inferior a los costos directos del servicio. Así como, deberán estar debidamente enunciada su aplicación en la cotización.

7.2.2. Criterios para la formulación de descuentos por paquetes:

El ofrecimiento de descuentos y bonificados por paquetes integrados de servicios aplica exclusivamente para los servicios prestados directamente por el Canal e incluyen:

- Servicios técnicos audiovisuales
- Servicios de producción audiovisual
- Servicios de comunicación creativa
- Servicios de comunicación estratégica
- Venta de contenidos del catálogo del Canal
- Emisión de contenidos institucionales y comerciales
- Pauta

Para la aplicación de descuentos y bonificados por paquetes integrados, el cliente debe contratar mínimo dos categorías de los servicios enumerados.
En los casos en los que el paquete cotizado incluya servicios de producción de contenido, más, la emisión por la pantalla del Canal, es posible contemplar además de los descuentos aplicables, la posibilidad de bonificación parcial o total en la emisión cuando el contenido sea afín conceptual y editorialmente con la Estrategia de contenidos del Canal.

En el caso de la venta de contenidos del Catálogo de contenidos del canal, se podrá bonificar un contenido con más de cinco años de producción y que pertenezca a la misma categoría del contenido que adquiere el cliente. El bonificado aplica por cada contenido reciente adquirido.

Para los servicios de emisión, se podrán bonificar repeticiones. Para el caso de contenidos institucionales, se podrá bonificar un plan de espacios publicitarios para la promoción del contenido.

En el caso de la pauta aplica la bonificación y paquetes por la ordenación de pauta de diferentes categorías de producto, de un mismo cliente.

7.3. Aspectos sobre el Tarifario

Canal Capital, mediante Resolución 67 de 2025, adoptó el tarifario para los servicios publicitarios en medios propios; los servicios de transmisión, producción y postproducción audiovisual y los servicios de emisión y cesión de derechos para uso de material propio. La resolución también establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado, a los requerimientos comerciales y los planes estratégicos de la entidad

Se aplicará un incremento anual equivalente al IPC (Índice de Precios al Consumidor) certificado por el DANE y se hará efectivo en el mes de enero de cada año sobre las tarifas del año anterior. Sin embargo, el Canal establece una política de protección para contratos en ejecución que garantiza que los contratos vigentes mantengan las tarifas pactadas hasta su finalización. La actualización por incremento del IPC aplica para nuevos contratos o renovaciones.

8. POLÍTICA DE SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Canal Capital podrá subcontratar los servicios que requiera, cuando resulte necesario y pertinente para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus clientes, de conformidad con su objeto social. En observancia del principio de Transparencia y de la debida información con el cliente, se informará de manera previa la subcontratación de actividades específicas, precisando, cuando a ello haya lugar el alcance general de la cadena de ejecución.

La subcontratación no implicará, en ningún caso, la transferencia de la responsabilidad contractual frente al cliente, la cual permanecerá radicada en Canal Capital. La aceptación de la oferta comercial y/o firma del contrato interadministrativo por parte del cliente implicará el conocimiento y conformidad con las condiciones de ejecución informadas, incluida la eventual participación de terceros.

Dentro de las categorías de servicios que con mayor frecuencia son subcontratadas por Canal Capital, en el marco del desarrollo de su actividad comercial, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Medios de comunicación
- Centrales de medios
- Agencias de marketing digital
- Agencias de influencer marketing
- Agencias de comunicación BTL
- Operadores logísticos
- Empresas para el monitoreo de medios
- Empresas de medición de estrategias de comunicación
- Empresas de producción audiovisual
- Proveedores de productos y servicios especializados
- Impresores
- Locaciones
- Casas de alquiler de equipos y servicios técnicos

Las necesidades de subcontratación del canal obedecen principalmente a los requerimientos de clientes que corresponden a: servicios técnicos especializados que no puede prestar el Canal directamente, necesidades de capacidad técnica y humana adicional, experticias específicas, talento especializado y, logística y servicios complementarios para llevar a cabo las acciones comunicativas.

8.1. Lineamientos generales para la subcontratación

La selección y contratación de terceros por parte de Canal Capital se realiza bajo los siguientes principios:

- Objetividad de escogencia: Canal Capital selecciona a los proveedores de acuerdo con el marco normativo y a su Manual de contratación
- No oponibilidad: Las relaciones contractuales de Canal Capital con proveedores no afectarán al cliente
- Control de calidad: El Canal supervisa y controla la ejecución de los proveedores

La contratación de terceros se desarrolla en el marco del principio de autonomía de la voluntad, conforme a lo pactado en el contrato principal, sin perjuicio de la aplicación del régimen jurídico correspondiente y de lo establecido en el Manual de Contratación de Canal Capital.

Por su parte, la definición de montos y figuras contractuales para la contratación de proveedores se hará a partir de la proyección de requerimientos que espera recibir el Canal por parte de la cartera actualizada de clientes vigentes y prospectos. Lo anterior en razón de que un proveedor puede llegar a atender necesidades de diferentes clientes, lo cual representa mayores oportunidades de eficiencia en costos y procesos.

Una vez formulada la proyección de requerimientos de la cartera actualizada de clientes vigentes y prospectos por parte del área de Ventas y mercadeo; se realiza un análisis con el equipo directivo abordando las siguientes variables aplicables a los tipos de servicio requeridos:

8.1.1. Por impacto:

- Críticos: Servicios esenciales, que presentan alta dependencia y/o difícil reemplazo.
- Importantes: Servicios necesarios y que representan dependencia media.
- Complementarios: Servicios de apoyo, que cuentan con un alto número de proveedores en el mercado y que son de fácil sustitución.

8.1.2. Por volumen:

- Estratégicos: Alto volumen de solicitudes por parte de la cartera de clientes, relación de largo plazo probable.
- Recurrentes: Servicios que requieren contratación frecuente pero con volumen medio de solicitud por parte de los clientes.
- Ocasionales: Servicios que requieren contratación esporádica.

Cuando Canal Capital actúa como Central de Medios para la compra de espacios publicitarios en medios de comunicación (ATL), garantiza que la adquisición se realiza en condiciones de mercado y buscando la eficiencia en el presupuesto del cliente, documentando la trazabilidad de la inversión.

8.2. Flujo general del proceso de subcontratación:

- Identificación de necesidad
- Selección del proveedor
- Formalización contractual
- Ejecución
- Recepción, control de calidad y entrega de productos y servicios al cliente
- Evaluación permanente del servicio
- Gestión documental de trazabilidad y archivo
- Gestión de pagos y control presupuestal
- Finalización y liquidación contractual

8.3. Responsabilidad Integral:

La subcontratación no será oponible al cliente. En consecuencia, Canal Capital conservará en todo momento la calidad de responsable principal y único frente al cliente por el cumplimiento íntegro, oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, así como por la calidad de los servicios prestados, incluidos aquellos que sean ejecutados, total o parcialmente, por proveedores y terceros subcontratistas.

9. POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON CLIENTES

9.1. Lineamientos para el relacionamiento con clientes:

El relacionamiento con los distintos segmentos de clientes se orientará por:

- Igualdad de condiciones en los procesos comerciales en la totalidad de las etapas: precontractual, contractual y postcontractual.
- Cumplimiento normativo y contractual.
- Criterios técnicos y objetivos para la elaboración de propuestas y cotizaciones, conforme a costos reales y tarifario vigente y aprobado.
- Atención oportuna, de calidad, y orientada a la satisfacción del cliente.
- Gestión de requerimientos basada en protocolos de servicio al cliente.
- Atención a la ley de protección de datos

- Garantía de confidencialidad
- Procedimientos de atención y escalamiento de incidencias
- Reportes periódicos de desempeño comercial y satisfacción del cliente
- Garantía de información veraz y transparente
- Trazabilidad documental
- Política de servicio y estándares de calidad
- Se fomentará la fidelización mediante acompañamiento, métricas de desempeño y comunicación continua.

9.2. Política financiera

Esta política es definida por la Subdirección Financiera, en el marco de la Política Financiera (AGFF-PO-001) vigente de Canal Capital, la cual se entiende incorporada y articulada para efectos de la interpretación, aplicación y gestión del relacionamiento con los clientes.

9.2.1. Proceso de Facturación:

- Los servicios que preste el Canal serán facturados electrónicamente, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad tributaria vigente, de acuerdo con la periodicidad, los requisitos para el pago y los plazos definidos en cada negociación.

9.2.3. Gestión de Cartera:

- Corresponderá a las gestiones que adelante el área generadora de la acreencia y la Oficina jurídica de acuerdo con los parámetros descritos en el numeral 8.2. de cartera de la Política Financiera y el Manual Cobro de Cartera de la entidad.

- Canal Capital se reserva la potestad de aceptación de la negociación, cuando al momento de su celebración, el cliente se encuentre inmerso en cobro jurídico.

9.3. Conflictos de interés y ética comercial

9.3.1. Declaración de imparcialidad:

Todo proveedor vinculado a la gestión comercial deberá suscribir y presentar la declaración de conflicto de interés, en la cual, manifieste la inexistencia, o en su caso, la identificación de situaciones que puedan afectar la objetividad, independencia o transparencia en los procesos de negociación con clientes o agencias.

9.3.2. Prohibición de beneficios indebidos:

Se prohíbe estrictamente a los colaboradores y servidores de Canal Capital solicitar, recibir, aceptar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier beneficio personal, dádiva, regalo, incentivo, comisión o ventaja de cualquier naturaleza que pueda comprometer, influir o aparentar influir en las decisiones comerciales, contractuales o en los procesos de selección de proveedores, aliados, clientes o terceros relacionados.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y los instrumentos internos de integridad y ética de la entidad.

10. DISPOSICIONES FINALES

La presente Política Comercial será socializada y puesta en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que pueden estar relacionados con la gestión comercial.

La Política entrará en vigencia a partir de su adopción por parte de la Gerencia General de Canal Capital y será de obligatorio cumplimiento para todas las áreas y actores a los que les resulte aplicable.

Dado el contenido de la presente Política Comercial, la misma se considera información pública clasificada, en la medida en que contiene detalles relacionados con el modelo de negocio actual de Canal Capital y comprende secretos comerciales e industriales de la entidad.

Por tal motivo, esta información queda sujeta a restricciones de acceso y manejo, en concordancia con la normatividad vigente sobre transparencia y acceso a la información pública, así como con las políticas internas de confidencialidad, protección y seguridad de información sensible de Canal Capital.

Teniendo en cuenta lo anterior, su divulgación se limitará exclusivamente a la intranet de Canal Capital, garantizando que solo los colaboradores y áreas autorizadas puedan acceder a ella.

10.1. Modificaciones a la Política

La presente política comercial tendrá vigencia indefinida y será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias del mercado o del Canal así lo requieran. En particular, podrá actualizarse como consecuencia de, entre otros, los siguientes supuestos:

- Cambios normativos significativos
- Modificaciones estatutarias del canal
- Cambios en el modelo de negocio
- Transformaciones sustanciales del mercado
- Identificación de mejoras, producto de la experiencia operativa
- Recomendaciones de órganos de control
- Decisiones estratégicas institucionales

La actualización de esta Política será responsabilidad del área de Ventas y mercadeo en coordinación con las áreas Jurídica, Financiera y de Planeación, requiriendo aprobación de la Gerencia General.

10.2. Interpretación de la Política:

En caso de dudas sobre la interpretación de la presente Política Comercial, se deberán seguir los siguientes principios:

- Interpretación coherente con la normativa legal vigente aplicable a Canal Capital.
- Favorecimiento del interés institucional y público.

- Aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Para casos no expresamente previstos en la Política, se procederá aplicando, de manera sucesiva:

- Aplicación analógica de casos similares previamente aprobados.
- Aplicación de los principios generales establecidos en la presente política.
- Aplicación de disposiciones normativas supletorias de prevalencia, en el siguiente orden:

    - Código de Comercio
    - Código Civil
    - Otras disposiciones aplicables que se relacionen con la naturaleza de Canal Capital, normativa tributaria y regulaciones sobre propiedad intelectual o protección de datos, según corresponda al caso concreto.

Cualquier diferencia de interpretación relacionada con la aplicación de la presente política se resolverá siguiendo el siguiente conducto:

- Primera instancia: Profesional 2 de Ventas y Mercadeo, quien analizará y resolverá consultas del equipo de trabajo.
- Segunda instancia: Secretaría General, encargada de resolver interpretaciones complejas o con implicaciones institucionales.
- Tercera instancia: Gerencia General, responsable de resolver casos excepcionales o que requieran decisión de máximo nivel.